

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
Página 1 de 48		

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVOCATORIA PUBLICA

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO TÉCNICO - OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD SEGÚN LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 1212 DE JULIO DEL 2024, , PARA LA A E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:

ZULLY JOHANA PACHECO ROBLES

ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ TOBO

CIUDAD Y FECHA: PAIPA, MARZO DE 2025

1.1.RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 2 de 48

especial el Acuerdo No. 100-02-006-2014 (Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul De Paipa).

. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.

. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

. Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.

. Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones ó precisiones que requiera este documento.

. Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre del presente PROCESO se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el registro único de proponentes - RUP - y el mismo se encuentra vigente, así como que la experiencia que pretenda acreditarse este inscrita previamente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes términos y que forman parte integral del mismo.

. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar,

. Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en los presentes Pliegos de Condiciones.

. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS** establecidos en el cronograma del proceso.

. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal del Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN** Hospital San Vicente de Paul de Paipa **PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**

. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliego de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar la contratación, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 3 de 48

. El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital San Vicente de Paul de Paipa. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

. Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de 1999, se reestructuró el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL de Paipa, creando la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa del orden Municipal; adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Paipa

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Que la constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 4 de 48

cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, municipal, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, tiene aprobado el Plan de Gestión Institucional y el Plan de Desarrollo denominado PAIPA NOS MUEVE, UN HOSPITAL QUE CONSTRUIMOS TODOS para las vigencias 2.024 a 2.027, donde se establece como misión institucional: Somos una Institución de Salud que presta servicios de baja complejidad, mediante un modelo de atención orientado a la gestión del riesgo de la comunidad, que garantiza la integralidad de servicios ambulatorios y de hospitalización, enfocados en mejorar el estado de salud de la población a través de la promoción y mantenimiento de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con un equipo profesional humano, idóneo y comprometido en brindar una atención oportuna, segura y humanizada, centrados en las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, y nuestros colaboradores.

Que a través de la Resolución 1212 de 2024 del Ministerio de salud y Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", se asignaron recursos para las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Que el plan anual de adquisiciones de la entidad aprobado mediante resolución interna No. 200-04-01-0291 del 26 de diciembre del 2.024, ajustado y actualizado según necesidades a través de recomendaciones sugeridas por Comité de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, especialmente en reunión realizada el 28 de febrero del 2025 donde se sugiere actualizar las necesidad de contratación para el proyecto **MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO TÉCNICO - OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD SEGÚN LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 1212 DE JULIO DEL 2024**, el cual contempla las necesidades propias de la entidad para la vigencia 2.025.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 5 de 48

Que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, hace parte de la Empresas Sociales del Estado a las cuales se les asignaron recursos para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, bajo el marco normativo del artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, que adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios, y que el artículo 13 señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS—, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida y el artículo 15, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que según el documento denominado Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación, seguimiento. Modelo preventivo y predictivo de salud, Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención, versión actualizada, publicada el tres (3) agosto del 2024, documento publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, establece en el capítulo 5.3.1.3. Logística para el despliegue operativo de los EBS, que se debe contar con la disponibilidad de insumos, tecnologías, materiales, dispositivos médicos, y medicamentos, los cuales deben ser entregados por cada ESE, y que les permita la ejecución de las actividades definidas. Establece que los dispositivos médicos serán adquiridos una única vez durante el tiempo de operación de los equipos básicos de salud, y como mínimo deben disponer de los siguientes equipos:

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 6 de 48

Tabla 2. Dispositivos médicos por equipo básico de salud

Dispositivo Médico
Báscula digital tipo adulto - grado médico
Tensiómetro adulto
Fonendoscopio de dos servicios
Equipo de órganos de los sentidos portátil
Pulsioxímetro de dedo
Termómetro infrarrojo (pistola)
Cinta métrica
Cinta métrica altura uterina
Tallímetro
Infantómetro
Doppler fetal
Pruebas rápidas para ITS
Pruebas rápidas para tamización de riesgo cardiovascular

Fuente: Documento denominado Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación, seguimiento. Modelo preventivo y predictivo de salud, Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención, versión actualizada, publicada el tres (3) agosto del 2024, pagina 28.

Que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, para dar cumplimiento a las actividades y obligaciones establecidas en la asignación de recursos por la Resolución 1212 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, requiere de la compraventa de los dispositivos biomédicos definidos en el documento denominado Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación, seguimiento. Modelo preventivo y predictivo de salud, Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención, versión actualizada, publicada el tres (3) agosto del 2024, pagina 28.

Que el Municipio de Paipa, presentó un Proyecto para la asignación de equipos básicos de salud, y en el Proyecto definió la adquisición de los siguientes dispositivos biomédicos:

Nombre de dispositivo medico	Equipos Basicos Area Rural: 5		Equipos Basicos Area Urbana: 7		Total de dispositivos medicos que se requieren (a+b)
	Numero de dispositivos por equipo basico	Total de dispositivos medicos area rural (a)	Numero de dispositivos por equipo basico	Total de dispositivos medicos area urbana (b)	

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL		NIT: 891855209-4
			Código: DE-CO-FO-001
	Formato		Versión: 01
	Estudios previos		Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 7 de 48	

Báscula digital tipo adulto - grado médico	2	10	2	14	24
Tensiómetro adulto	2	10	2	14	24
Fonendoscopio de dos servicios	2	10	2	14	24
Equipo de órganos de los sentidos portátil	2	10	2	14	24
Pulsoxímetro	2	10	2	14	24
Termómetro infrarrojo (pistola)	2	10	2	14	24
Cinta métrica	2	10	2	14	24
Tallímetro	2	10	2	14	24
Infantometro	2	10	2	14	24

Que, de acuerdo con la Resolución 1440 del 14 de Agosto del 2024, por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, establece que: Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

Por todo lo anterior, se requiere adelantar el proceso de convocatoria pública atendiendo los lineamientos del Acuerdo 100-02-006-2014 que adopta el Estatuto de Contratación de la Entidad y los términos establecidos en resolución 1440 de 14 de agosto de 2024 acorde con las demás normas que rigen la materia en el marco de la transparencia para el proceso contractual, con el objeto de contratar la COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO TÉCNICO - OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD SEGÚN LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
Página 8 de 48		

RESOLUCIÓN 1212 DE JULIO DEL 2024, , PARA LA A E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.

1.3 OBJETO: COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO **MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO TÉCNICO - OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD SEGÚN LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 1212 DE JULIO DEL 2024, , PARA LA A E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.**

A) IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

No.	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
1	42181500	EVALUACION DIAGNOSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
2	42181600	UNIDADES DE PRESION SANGUINEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
3	42181800	OXIMETROS DE PULSO
4	42182000	ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA EL USO DE RECONOCIMIENTO DIAGNOSTICO MEDICO
5	42182100	ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
6	42182200	TERMOMETROS MEDICOS Y ACCESORIOS
7	42182700	DISPOSITIVOS DE MEDICION DE TALLA DE EXAMEN MEDICO
8	42182800	BASCULAS MEDICAS DE PESO
9	42183000	PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNOSTICO OFTALMICO

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 9 de 48

b) CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	ELEMENTO O PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD/ UNIDAD
1	Báscula digital tipo adulto - Grado médico	- Material: Acero inoxidable, plástico. - Capacidad: 180 kg. • Dimensiones: 321 x 61 x 362 mm / 12,6 x 2,4 x 14,3" - Dimensiones/plataforma: 288 x 60 x 280 mm / 11,3 x 2,4 x 11" - Peso: 4,1 kg / 8,9 lb. - Alimentación: Batería - Funciones: auto-HOLD, conmutación kg/lb. - Desconexión automática. Gran pantalla LCD. - Garantía: 2 años	kg/Lb	24
2	Tensiómetro adulto	- Tecnología sin engranajes DuraShock (el diseño DuraShock sin engranajes utiliza un solo muelle de helice que convierte directamente el movimiento vertical del piñon en rotacion de la aguja, sin emplear los movimientos del engranaje en varias fases). - El manómetro pueda rotar en 360 grados - Accesorios: Brazalete adulto reusable, pera con válvula. Material: Pera en látex, válvula de metal que evita el paso del polvo, brazalete fabricado en Nylon con ajuste en velcro.	mmHg	24

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 10 de 48

		• Diámetro del manómetro: 5,3cm. • Tubos de conexión: 48cm. • Alcance de medición: 0 – 300mmhg. • Precisión +/-3 mmHg o menor. • Garantía: 2 años		
3	Fonendoscopio de dos servicios	• Diafragmas de doble frecuencia en el lado pediátrico y en el lado de adultos, en material de acero inoxidable. Diámetro del diafragma Adulto: 4.3cm Pediátrico: 3.3cm • Olivas blandas • Longitud 69cm • Peso 150g • Desempeño acústico 7 • Garantía: 5 años	N/A	24
4	Equipo de órganos de los sentidos portátil	• Iluminación halógena con luz blanca. • Otoscopio con iluminador de garganta, transmisión de luz por fibra óptica, con puerto de insuflación y lentes de aumento de campo ancho. • Oftalmoscopio de óptica sellada para mantener el instrumento limpio, seis aperturas, lentes con enfoque de: (-) 25 a (+) 22 dioptrías, filtros azul de cobalto y filtro verde (libre de rojo) • Mangos metálicos con reostato, que permitan controlar la intensidad de luz. • Juego de espejos x 4 reusables y tubo espejos desechables. • Estuche blando con cremallera y clip	N/A	24

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 11 de 48

5	Pulsioxímetro	• Clasificación de riesgo: IIB • Pantalla: OLED • Rango de medición saturación de oxígeno: 35-100% • Rango medición frecuencia cardíaca: 25-250 ppm. • Resolución de saturación: 1% • Alimentación: 2 baterías alcalinas AAA 1.5V • Longitud de onda: Rojo: 660 nm ± 3 - Infrarrojo: 905 nm ± 5. • Parámetros de lectura: Onda pletismográfica, porcentaje de índice de perfusión, saturación de oxígeno y frecuencia cardíaca. • Apagado automático	%SpO2	24
6	Termómetro infrarrojo (Pistola)	• Rango de medición: -38~365°C (-36.4~689°F). • Distancia: 12:1. • Modo: Tiempo Real. • Funciona con dos baterías AAA (incluidas en la caja). Recuerda la última lectura de medición. • Pantalla LCD con luz de fondo blanca brillante. • Apagado automático: 15 segundos. • Dimensiones: 483mm x 450mm x 366mm. • Precisión: 0,3 °C • Resolución: 0,1 °C	°C	24
7	Cinta métrica	• Largo cinta métrica: 150 cm. • Material: Carcasa 100% ABS - Cinta métrica 100% PVC. • Fácil manejo y portabilidad • Alta precisión: Proporciona mediciones exactas, lo que la convierte en una opción confiable.	cm	24

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL		NIT: 891855209-4
			Código: DE-CO-FO-001
	Formato		Versión: 01
	Estudios previos		Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 12 de 48	

		Durabilidad: Está fabricada con materiales de calidad, asegurando una larga vida útil y un rendimiento consistente.		
8	Tallímetro	- Rango de medición variable de 20 a 200 cm o mayor - División de escala: 1 mm - Lectura en centímetros y pulgadas - Base grande y sólida para estabilidad - Con tope para la cabeza - Sin fijación a pared - Fácil de transportar	cm	24
9	Infantómetro	- Graduable en centímetros y/o milímetros, pulgadas - Lectura en centímetros y pulgadas - Escala lateral - Plataforma amplia con laterales elevados que garantizan una posición adecuada para el niño. - Tope para los pies deslizantes sobre guías, el cual puede ser bloqueado para mayor precisión. - Fabricado con materiales ABS de alta calidad que aseguran durabilidad y facilidad de limpieza. - Grandes topes de cabeza y pies para facilitar la medición exacta. - Superficie lisa con base de 90° en el espaldar y pieza de mano móvil - División de 1mm - Fácil de transportar - Rango De Medición 3.9" – 43.3" / 10Cm – 100Cm	cm	24

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 13 de 48

	• Superficie lisa con base de 90° en el espaldar y pieza de mano móvil • División de 1mm • Fácil de transportar	
--	---	--

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente – además - deberá garantizar los siguientes aspectos:

El proponente debe tener en cuenta el Decreto 4725 de Diciembre 26 de 2005, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, dicha norma tiene como objeto, regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria en lo relacionado con la producción, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio, uso, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a dichas actividades en el territorio nacional. De acuerdo a lo anterior, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos cuando aplique:

1. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de puesta en marcha de los Dispositivos Médicos en su destino final (E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA) en presencia del Supervisor y del personal que se designe para ello, dentro del plazo contemplado para la ejecución del contrato, junto con la hoja de vida de los Dispositivos Médicos en medio físico y digital, en donde se especifique las características técnicas de los Dispositivos.
2. Entregar el permiso de comercialización vigente de los Dispositivos Médicos para su producción, importación, exportación, comercialización y venta en el país, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.
3. Entregar el registro de importación de los Dispositivos Médicos, donde conste el serial del dispositivo expedido por la DIAN.
4. Entregar los manuales de los Dispositivos Médicos como son: Operación, funcionamiento y mantenimiento en idioma castellano, en medio físico y digital.
5. Hacer entrega de todas las garantías de los Dispositivos Médicos, las cuales serán como mínimo de un (1) año.
6. Garantizar que los Dispositivos Médicos adquiridos tengan representación en Colombia, así como también la capacidad de ofrecer servicio de mantenimiento permanente durante la vida útil de éstos, los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los dispositivos los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante, y presentar los cronogramas para llevar el control de registros de mantenimiento

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 14 de 48

preventivo, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para su funcionamiento seguro durante el término de la garantía.

6. Garantizar que los Dispositivos Médicos adquiridos tengan representación en Colombia, así como también la capacidad de ofrecer servicio de mantenimiento permanente durante la vida útil de éstos, los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los dispositivos los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante, y presentar los cronogramas para llevar el control de registros de mantenimiento preventivo, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para su funcionamiento seguro durante el término de la garantía.

7. Los Dispositivos Médicos deberán venir acondicionados y embalados de forma tal, que sus características y funciones según la utilización prevista, no se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte, teniendo en cuenta las instrucciones y datos facilitados por el fabricante.

8. Realizar la capacitación del manejo de los Dispositivos Médicos a los empleados de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA que los operará, así como al personal de mantenimiento biomédico, lo cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza, desinfección, posibles fallas frecuentes para cada uno de los Dispositivos; dicha capacitación se debe coordinar con el supervisor del contrato, para lo cual debe entregar certificación de capacitación, y debe allegar la hoja de vida del personal que realizará las capacitaciones.

9. Responder por la excelente calidad y funcionalidad de los Dispositivos Médicos objeto de la presente contratación, para lo cual se realizará un acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

10. Garantizar que los Dispositivos Médicos cuentan con mínimo un (1) año de garantía por defectos de fabricación.

11. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los Dispositivos, se reemplazará el Dispositivo Médico con otro de iguales características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.

12. Garantizar que en el evento que algún Dispositivo Médico sea retirado del mercado por el fabricante durante el tiempo de garantía, se realizará el cambio de este por uno de iguales o de mejores características sin costo adicional para la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.

13. Entregar Dispositivos Médicos nuevos, los cuales no deben estar usados ni repotenciados, ni en fase de experimentación.

14. Atender y solucionar todas las objeciones presentadas por la E.S.E. relacionadas con la calidad y oportunidad de los bienes contratados.

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 15 de 48

15. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los Dispositivos sin ningún costo adicional para la E.S.E. y todo aquello para el cabal funcionamiento de todos los Dispositivos adquiridos.

16. Verificar que todos los Dispositivos Médicos que requieran conexión a la electricidad sea de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica para cada uno de ellos.

17. Los gastos de transporte y entrega de todos los Dispositivos Médicos hasta el lugar de entrega estarán a cargo del Contratista.

1.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Atender las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia o Subgerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza.
3. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
4. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la ESE.
5. Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores.
6. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
7. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
9. Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato.
10. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA).
11. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

1.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y realizar la entrega de los dispositivos médicos. descritos en los Anexos Técnicos cumpliendo las especificaciones técnicas y características descritas en la oferta, garantizando bienes nuevos, de primera calidad, e incluyendo el transporte hasta el sitio de entrega.

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 16 de 48

2. La entrega de los dispositivos médicos se realizará en el Almacén de la ESE o en la dirección indicada por el supervisor, previa confirmación por parte del área de Almacén para concretar con la persona encargada del área la fecha y hora de la misma, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que aseguren su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los bienes lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista.
3. Garantizar la entrega en los plazos estipulados en el contrato, cumpliendo las cantidades y demás condiciones estipuladas. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surjan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados, respuesta en un plazo máximo de (5) cinco días hábiles.
5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.
6. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
7. Entregar carta de garantías de calidad otorgadas por los fabricantes,
8. Entregar ficha de características técnicas por equipo.
9. Entregar registros INVIMA.
10. Entregar cronograma de mantenimiento preventivo por equipo.
11. Entregar Protocolo de mantenimiento preventivo
12. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos conforme a las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo a los estudios técnicos previos, la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato.
13. Mantener los valores ofertados en la propuesta inicial la cual hace parte integral del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, efectuando los cambios requeridos de manera ágil y oportuna.
15. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. Las demás inherentes o necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual.

1.6 OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

En virtud del presente documento la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa se obliga a:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- 2) Cancelar al contratista la suma estipulada en la cláusula denominada valor de la Minuta del Contrato, en la oportunidad y forma estipulada..

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 17 de 48

- 3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- 4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo establecido para la ejecución del contrato será cinco (5) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Lugar de la ejecución será en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul de Paipa ubicado en la Carrera 20 No. 21 – 37 de Paipa.

1.9 ENTORNO ECONÓMICO

El entorno económico en el que se desarrolla el presente proceso tiene como objeto COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL **PROYECTO DENOMINADO MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO TÉCNICO - OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD SEGÚN LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 1212 DE JULIO DEL 2024,** PARA LA A E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
Página 18 de 48		

.". A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad.

1.9.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra, servicio a contratar? El Hospital San Vicente de Paul de Paipa no tiene registros de haber contratado en los últimos años actividades similares en especial COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA APOYO DE EQUIBOS BASICOS DE SALUD así:

Revisado el SECOP, se encuentra que otras entidades han realizado varias contrataciones sobre valores similares así:

NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA INICIO
ORDEN DE COMPRA No. 58 DE 2024		Publicado	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE	COMPRA DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA APOYAR LA EJECUCION DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD A TRAVES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA	DE AIPE (HUILA)	\$21.529.480,00	29 de noviembre del 2024

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 19 de 48

CONTRATO 255 - 2024		publicado	E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA VILLANUEVA A SANTANDER	"COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO.00001034- JUNIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA"	Villanueva (Santander)	\$4.500.000	26 de noviemb e del 2024
------------------------	--	-----------	---	--	---------------------------	-------------	--------------------------------

ANALISIS DEL SECTOR:

Para poder acceder a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1212 de julio del 2024, se presentó el Proyecto PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS, PARA EL MUNICIPIO DE PAIPA. Para el correcto desarrollo del trabajo de los Equipos Básicos de Salud, se propone al Ministerio de Salud y Protección Social brindar, por una única vez por cada Equipo Básico de Salud, los siguientes dispositivos médicos:

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paúl Por todos Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 20 de 48

DISPOSITIVOS MÉDICOS POR EBS.	VALOR UNITARIO
Báscula digital tipo adulto - grado médico	\$ 568.385
Tensiómetro adulto	\$ 384.448
Fonendoscopio de dos servicios	\$ 411.985,5
Equipo de órganos de los sentidos portátil	\$ 1.479.891,5
Pulsioxímetros de dedo	\$ 252.759,5
Termómetro infrarrojo (pistola)	\$ 147.279
Cinta métrica	\$ 43.989,5
Tallímetro	\$ 115.837
Infantometro	\$ 179.900

Fuente: PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS, PARA EL MUNICIPIO DE PAIPA, Capítulo Presupuesto.

El valor estimado del contrato deviene de la aprobación del proyecto que realizara el Ministerio de Salud y Protección Social y de la asignación de recursos que se realizó mediante la Resolución 00001212 de fecha Cinco (05) de Julio de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", la cual asignó a la entidad una suma total de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.346.477.400,00). Dicho valor global asignado comprende un ítem para la adquisición de los Dispositivos Médicos requeridos para uso

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 21 de 48

del personal a contratar para la operatividad de los EBS. En igual sentido se realizaron Pre Cotizaciones.

1.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa ha estimado un presupuesto de **OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$86.027.400,00)** respaldado mediante Disponibilidad Presupuestal. Que forma parte integral del presente, la cual se incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás gastos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

16.11 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Subgerencia ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 148 de 25 de Marzo de 2025, por un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$86.027.400,00)** tomado del rubro presupuestal No. 23201010030601 denominado aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protesicos

1.12 FORMA DE PAGO

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa, realizará un único pago al recibir la totalidad de los dispositivos médicos, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haya efectuado el suministro de los material médico quirúrgico a entera satisfacción de la ESE, lo cual deberá ser certificado por el Supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar las facturas respectivas y la copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

1.13 PERFIL DEL OFERENTE

1. Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas y que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar

2. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley. Si el CONTRATISTA se presenta a modo de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de ellos debe ostentar que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar.

Todos los Proponentes deben:

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
Página 22 de 48		

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
- d. No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- e. No estar en un proceso de liquidación.
- f. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- g. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

1.14 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANA

Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de selección y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina de Subgerencia administrativa del Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" a través de la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o a la página www.contratos.gov.co, a su vez enviar las denuncia a la dirección electrónica email: gerencia@hospitalpaipa.gov.co

1.15 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA Boyacá, es un establecimiento público de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, con carácter descentralizado del Orden municipal, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá, que presta Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención.

De conformidad con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, se estableció que el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado.

El presente proceso de selección se realizará a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución n° 1440 del 14 de agosto de 2024 por medio de la cual se modifica la resolución 5185 de 2013, por la que se fijan lineamientos para las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual en los artículos

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 23 de 48

12 numeral 2 y 25 del Acuerdo 100-02-006-2014 que adopta el Estatuto de Contratación de la Entidad.

Que atendiendo el artículo primero de la resolución N° 1440 de 14 de agosto de 2024 parágrafo 2 el cual señala:” **Parágrafo 2.** Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Social

es del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.” (subrayado fuera de texto)

En virtud de lo anterior, se requiere la COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO TÉCNICO - OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD SEGÚN LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 1212 DE JULIO DEL 2024, , PARA LA A E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, bajo el marco normativo del artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, que adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada desde la salud pública, la promoción de la salud con la finalidad de mejorar la resolutiveidad, oportunidad e integralidad en la atencion de los pacientes, efectuar diagnosticos y tratamientos oportunos, aumentar la satisfacción del usuario.

En este contexto, La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PAIPA, encuentra en la contratación que se adelanta, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público, acordes con las metas que se han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Uno de los objetivos de la Empresa es desarrollar la estructura y capacidad operativa de la misma, mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad del recurso, capacidad de competir en el mercado, rentabilidad social y financiera. En ese orden de ideas, y buscando la optimización en la oferta de servicios, se hace necesario vincular al contratista de manera más directa con el fin de incentivar la producción.

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 24 de 48

2.CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.1. Requisitos constitucionales y legales de los proponentes

- a) Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos solicitados.
- b) Inhabilidades e incompatibilidades, ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

2.2. Documentos de la Propuesta

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en Pliegos de condiciones; deberá presentarse en idioma español por escrito en original y copia en medio impreso y magnético, junto con los documentos que la acompañan debidamente foliada en su totalidad; en sobre cerrado y rotulado indicando el número de la convocatoria y la razón social del proponente.

2.2.1. Requisitos habilitantes

Relación de documentos que se deben presentar obligatoriamente y en su totalidad. Si se omite cualquiera de estos documentos, la propuesta no será evaluada.

2.2.1. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el contrato

2.2.2 Fotocopia de la cédula del representante legal.

2.2.3. **Carta de Presentación** de la propuesta de acuerdo a la necesidad suministrada por la E.S.E (anexo 1), firmada por el representante legal.

2.2.4 **Certificado de existencia y representación legal** de Cámara de Comercio expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente invitación el cual deberá tener la actividad económica dentro del objeto social para Personas Jurídicas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta, contraer obligaciones y para notificarse de la resolución de adjudicación, cuando ello hubiere lugar. Parágrafo: La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y/o la autorización no son subsanables y genera por lo tanto el rechazo de la propuesta.

2.2.5. **Fotocopia del RUT** de la empresa proponente el cual deberá estar actualizado de acuerdo con las instrucciones impartidas por la DIAN.

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 25 de 48

2.2.6. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la empresa

2.2.7 Antecedentes Judiciales vigentes expedidos por la policía nacional a nombre del representante legal del proponente.

2.2.8 Antecedentes de la Contraloría General de la República del Representante legal y de la empresa

2.2.9 Certificado de medidas correctivas del representante legal.

2.2.10 Certificado REDAM del representante legal

2.2.11 Certificado de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente convocatoria

Cuando dos o más personas presenten propuestas conjuntas, ya sea a través de la figura del consorcio o de la unión temporal, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y se deberá anexar, además el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, un acta que debe contener la siguiente información: Objeto del consorcio y/o unión temporal el proponente, que será el mismo del contrato, tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1(un) año más. Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones. Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.2.12 Certificación emitida por el representante legal donde señale bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionada con multa ni con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública, emitida por el representante legal.

2.2.13 Compromiso Anticorrupción Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción, el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que para tal efecto se designe. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar el formato, presentándolo con su propuesta.

2.2.14 Registro Único de Proponentes vigente para la fecha de radicación de la propuesta, el cual no debe ser mayor a 30 días de expedición a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y calificados de acuerdo a lo requerido, en el presente proceso de selección.

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 26 de 48

De la información financiera del registro único de proponentes RUP se verificará los correspondientes estados financieros con corte a **31 DICIEMBRE de 2023**. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, sus estados financieros no serán evaluados.

En caso de propuestas de consorcios o personas jurídicas constituidas como empresa, empresas temporales de servicios, consorcios, uniones temporales, cada Uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción clasificación y calificación en la actividad especialidad y grupo señalado en el presente términos de referencia.

2.2.15Certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley este no exista, deberá expedirla el representante legal, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos laborales. Si es persona natural deberá presentar la certificación expedida por el contador, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos laborales y adjuntar las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

2.2.16Certificación bancaria: El proponente deberá presentar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta días

2.2.17experiencia presentando mínimo tres certificaciones de contratos con objeto similar esto es la compraventa de equipos biomédicos cuya sumatoria sea igual o superior a al presupuesto oficial de la presente convocatoria, expedidas por clientes del sector público y/o privado, en el área de la Salud, en donde se constate como mínimo: objeto contratado, fechas de inicio y terminación del contrato valor del contrato

Dicha experiencia debe estar inscrita, clasificada y registrada en a menos dos de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC y registrada el el RUP

No.	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
1	42181500	EVALUACION DIAGNOSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
2	42181600	UNIDADES DE PRESION SANGUINEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
3	42181800	OXIMETROS DE PULSO
4	42182000	ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA EL USO DE RECONOCIMIENTO DIAGNOSTICO MEDICO
5	42182100	ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
6	42182200	TERMOMETROS MEDICOS Y ACCESORIOS
7	42182700	DISPOSITIVOS DE MEDICION DE TALLA DE EXAMEN MEDICO

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 27 de 48

8	42182800	BASCULAS MEDICAS DE PESO
9	42183000	PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNOSTICO OFTALMICO

2.2.18 Garantía de seriedad de la oferta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de la invitación, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad.

Nota: En virtud de lo establecido en la resolución 1440 de 14 de agosto de 2024 Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos

3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los equipos biomédicos a adquirir deberá tener las establecidas en el numeral 1.3. de estos estudios previos.

c) VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El Hospital San Vicente de Paul de Paipa rechazará la propuesta cuando se demuestre que la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación, no es veraz. Podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

d) REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 100 de 1993, el derecho privado en las normas concordantes y reglamentarias de la misma, (Estatuto de Contratación de la Empresa) y las normas comerciales y civiles vigentes según lo regulado y vigente.

e) CRONOGRAMA.

El cronograma establecido para la presente convocatoria será el que se fija a continuación.

CONCEPTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	LUGAR
Apertura de la Convocatoria Pública	04/04/2025		pagina SECOP II

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Página 28 de 48 Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
Página 28 de 48		

Publicación de Términos de condiciones	04/04/2025	03/04/2025	pagina SECOP II
Observaciones a los términos de condiciones	7/04/2025 8:00 a.m.	8/04/2025 5:00 pm.	pagina SECOP II
Respuesta a las observaciones de los términos de condiciones	10/04/2025	10/04/2025	pagina SECOP II
Plazo máximo para emisión de adendas	15/04/2025	15/04/2025	pagina SECOP II
Presentación de las propuestas.	16/04/2025 8:00 a.m.	21/04/2025 4:00 PM.	pagina SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y propuesta economica	22/04/2025	23/04/2025	pagina SECOP II
Publicación de la evaluación	23/04/2025	23/04/2025	pagina SECOP II
Termino para subsanar	24/04/2025 8:00 AM	24/04/2025 5:00 PM	pagina SECOP II
Evaluación final de propuestas	28/04/2025	29/04/2025	pagina SECOP II
Publicación de la evaluación	29/04/2025	29/04/2025	pagina SECOP II
Traslado de la evaluación definitiva - Observaciones a la evaluación.	30/04/025 8.00AM	30/04/2025 5:00PM	pagina SECOP II

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 29 de 48

Respuesta a las observaciones de evaluación.	08/05/2025	08/05/2025	pagina SECOP II
Audiencia de adjudicación	9/05/2025 10:00 AM		GERENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA
Resolución Adjudicación	12/05/2025		pagina SECOP II
Firma del Contrato	13 de mayo de 2025		E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA
Publicación del contrato	Dentro de los tres días siguientes a su suscripción		

f) ACLARACION.

Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo sobre ninguno de los plazos establecidos en los presentes Pliegos de condiciones, ni constituirán por si sola modificación de estas.

El proponente podrá solicitar aclaración a los términos de condiciones y formular sus consultas mediante escrito dirigido al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA. En etapas subsiguientes a las establecidas no se aceptarán reclamos, aclaraciones, etc. Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo sobre ninguno de los plazos establecidos en los presentes términos de condiciones, ni constituirán por si sola modificación de estos.

Dichas aclaraciones serán resueltas y comunicadas por la ESE por escrito antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Toda modificación, se hará mediante adendas numerados, los cuales formaran parte integral de los terminos de condiciones.

g) ADENDAS.

Todos las Adendas que emita y envíe el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA y los avisos que publique antes de la fecha de cierre de la convocatoria, en cuanto hagan referencia a

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 30 de 48

los términos de condiciones allí consignados, pasaran a ser parte integrante de la misma. Las modificaciones podrán efectuarse de oficio o por solicitud de algún proponente.

h) PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, los oferentes deben presentar sus ofertas de acuerdo a lo establecido en el punto denominado cuestionario en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria, y acompañadas de los documentos solicitados en los términos de condiciones, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la presente convocatoria pública.

Las propuestas deben ser suscritas por el proponente, por el propietario si es persona natural y/o por el representante legal o su apoderado.

El HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, si lo considera conveniente podrá postergar la fecha de entrega o de modificación alguna a los presentes términos de condiciones mediante adendas, las cuales serán publicadas de la misma forma en que se dieron a conocer estos términos de condiciones.

4.CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Una propuesta será Hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Términos de Condiciones. Se considera ajustada a los pliegos de Condiciones, la propuesta que cumple en todos los criterios de evaluación jurídico, técnico y financiero.

La ESE rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta no se hubiere presentado en fecha y hora límite, señalados en estos Términos de Condiciones.
- Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- Si se solicitó la aclaración y el proponente no la realiza en el tiempo estipulado o lo haga incorrectamente, o cuando se pidan documentos adicionales para validar información o correcciones aritméticas y estas no sean efectuadas de manera correcta
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal o que no esté suscrito por todos los integrantes.

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 31 de 48

- f) Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en los presentes pliego de Condiciones o que atenten contra los intereses de la ESE.
- g) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta o cuando a pesar de haberse acompañado, no logre aclararse o corregirse la correcta presentación de la misma dentro del plazo definido por la ESE.
- h) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de contratación; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso
- i) Cuando la información, documentos o soportes adjuntos por el proponente no se ajustan a la realidad sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la ESE ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
- j) Cuando no anexe o no suscriba la propuesta económica debidamente suscrita por la persona legalmente facultada para ello
- k) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
- l) Cuando no cumpla con los requisitos de evaluación, jurídico, técnico y financiero de conformidad con los términos de condiciones.
- m) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- n) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Condiciones.

5 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación consiste en el análisis comparativo que hará el Comité de contratación, de las propuestas sobre el precio, aspectos técnicos y financieros de las mismas, conforme a los factores de calificación, a las propuestas que hayan pasado la evaluación jurídica. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes ni de ninguna otra persona externa a la Empresa.

Dentro de los plazos y evaluaciones realizadas se efectuarán las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos. La evaluación contemplará los siguientes aspectos, en su orden.

Cumplidos los requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Experiencia comprobada, se procederá a analizar el aspecto económico.

DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	PARAMETRO EVALUATIVO	PARAMETRO EVALUATIVO
JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 32 de 48

FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

6 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

6.1. EVALUACION JURÍDICA:

Se realizará la correspondiente revisión jurídica de las propuestas presentadas con el objeto de verificar si éstas CUMPLEN O NO CUMPLEN con la documentación de contenido jurídico exigida en la presente convocatoria. Solo pasarán a la evaluación financiera, aquellas propuestas que cumpla en su totalidad con los documentos exigidos.

6.2. EVALUACION FINANCIERA:

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y La E.S.E.

La capacidad financiera será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y estados financieros deberán presentarse con corte a **31 de diciembre de 2023 consolidados y en firme.**

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los Estudios de Conveniencia y Términos de referencias, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

La Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

ÍNDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 2
Índice de Endeudamiento	Igual o menor al 50%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1. o indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 20%
Rentabilidad sobre el Activo	Mayor o igual a 12%

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 33 de 48

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura;

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO CUMPLE**.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 34 de 48

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En ningún caso el nivel de endeudamiento podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO CUMPLE**.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses es una medida financiera que indica la capacidad de una empresa para cubrir sus costos financieros, es decir, los intereses que debe pagar sobre su deuda. Se calcula dividiendo el beneficio antes de intereses e impuesto (BAII) entre los gastos de interés. Se calcula con la siguiente formula:

Razón de cobertura de intereses= BAII / Gastos de interés.

En ningún caso la razón de cobertura de interés podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO CUMPLE**.

CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo a de corto plazo.

Activo corriente menos pasivo corriente

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 35 de 48

En ningún caso el capital de trabajo podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO CUMPLE**

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

Se utiliza para verificar la capacidad operativa de la empresa y se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto y el resultado se multiplica por cien para obtener el porcentaje. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio.

En ningún caso la rentabilidad sobre el patrimonio podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO CUMPLE**

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

Se utiliza para verificar la capacidad operativa de la empresa y determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Activo Total

En ningún caso la rentabilidad sobre el activo podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO CUMPLE**

6.3. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA:

presentando mínimo tres certificaciones de contratos con objeto similar esto es la compraventa de equipos biomédicos cuya sumatoria sea igual o superior a al presupuesto oficial de la presente convocatoria, expedidas por clientes del sector público y/o privado, en el área de la Salud, en donde se constate como mínimo: objeto contratado, fechas de inicio y terminación del contrato valor del contrato

Dicha experiencia debe estar inscrita, clasificada y registrada en a menos dos de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC y registrada en el RUP

No.	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
-----	------------------------	-------------

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 36 de 48

1	42181500	EVALUACION DIAGNOSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
2	42181600	UNIDADES DE PRESION SANGUINEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
3	42181800	OXIMETROS DE PULSO
4	42182000	ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA EL USO DE RECONOCIMIENTO DIAGNOSTICO MEDICO
5	42182100	ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
6	42182200	TERMOMETROS MEDICOS Y ACCESORIOS
7	42182700	DISPOSITIVOS DE MEDICION DE TALLA DE EXAMEN MEDICO
8	42182800	BASCULAS MEDICAS DE PESO
9	42183000	PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNOSTICO OFTALMICO

El no aportar los documentos anteriormente señalados será causal de rechazo de la propuesta, No se asigna puntaje para la experiencia su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, requisito habilitante para continuar en el proceso.

6.4. EVALUACIÓN TÉCNICA:

La propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de los equipos, descritas en la PROPUESTA TECNICA; se realizará la correspondiente revisión de las propuestas presentadas con el objeto de verificar si éstas CUMPLEN O NO CUMPLEN con las especificaciones. Solo pasarán a la evaluación financiera, aquellas propuestas que cumplan en su totalidad con los requisitos exigidos

6.5. EVALUACION ECONOMICA

Una vez efectuada la revisión jurídica, se adelantará una revisión numérica de los valores totales de las propuestas hábiles, la cual tiene por objeto detectar errores matemáticos cometidos y definir su monto en porcentaje..

Para la evaluación se tendrán criterios de precio y de calidad del producto ofrecido, así como la seriedad de la Empresa Oferente los cuales una vez calificados y sumados dará un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuidos así:

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE MINIMO
1	MENOR VALOR	90

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 37 de 48

2	VALOR AGREGADO: CAPACITACION	10
TOTAL		100

6.6. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para evaluar la propuesta económica se tendrán en cuenta los aspectos de precio , según los siguientes criterios:

Obtendrá ochenta (80) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco (05) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta 75 puntos; a la tercera 70 puntos; a la cuarta 65 puntos y así en orden descendente:

RIP I	PUNTAJE
Propuesta de menor precio total	80
Segunda Propuesta	75
Tercera Propuesta	70
Cuarta Propuesta	65

6.7. VALORES AGREGADOS

6.7.1. CAPACITACION

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa otorgará un puntaje máximo de 10 puntos Al oferente que se comprometa a brindar una capacitación respecto de los Dispositivos Médicos requeridos, esto es su conformación, funcionalidad, recomendaciones técnicas, y demás relacionadas. Para el efecto dicha capacitación deberá brindarse por un Ingeniero Biomédico y anexar hoja de vida del mismo

6.8. PROPUESTA ÚNICA

En caso que en esta convocatoria solo se presente una propuesta, el Comité de Contratación del Hospital San Vicente de Paul de Paipa, verificará que esta cumpla con los requisitos habilitantes, esto es los documentos que acrediten la experiencia y la capacidad económica y jurídica, que el precio Ofertado no supere el presupuesto oficial de este proceso y en general que cumpla con los

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 38 de 48

requisitos establecidos en estos Pliegos de condiciones y recomendará al representante legal la Empresa Social del Estado, Hospital SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, la adjudicación del contrato a dicho Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación.

6.9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas cuando presenten un puntaje idéntico en la calificación.

Entonces se aplicarán como criterios de desempate, priorizar en el siguiente orden, las propuestas que posean:

- El menor costo total
- La mayor experiencia en contratación del proceso, subproceso o procedimiento a contratar.

Si persiste el empate se procederá a escoger el proponente por medio de sorteo a realizar en presencia del Comité de contratación y un tercero que sirva de testigo; de los actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

7. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La ESE, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los pliegos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.
- Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

De acuerdo al Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

8. ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el informe de evaluación, la ESE procederá a realizar la AUDIENCIA de ADJUDICACIÓN del proceso.

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 39 de 48

Si no se presentan observaciones al informe de evaluación dado a conocer por ESE, se procederá a adjudicarlo.

Dicha adjudicación se hará mediante resolución firmada por el ordenador del gasto o su delegado.

9.SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción y legalización del contrato, el representante legal de la entidad adjudicada deberá presentarse en la entidad para suscribir y legalizar el contrato respectivo.

Las normas jurídicas que regirán el contrato son las estipuladas en la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como el estatuto de Contratación de la ESE.

10.GARANTIAS DEL CONTRATO

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, una vez suscrito el contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

- Póliza de Cumplimiento:** La cual se otorgará por un valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia por el término del contrato y cuatro meses más.
- La calidad y correcto funcionamiento de los bienes,** por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Nota: En virtud de lo establecido en la resolución 1440 de 14 de agosto de 2024 Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos

11MATRIZ DE RIESGO

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL		NIT: 891855209-4
	Formato		Código: DE-CO-FO-001
	Estudios previos		Fecha Versión: 08/05/2020
			Página 40 de 48

1	N°
General	Clase
Interno	Fuente
Ejecución	Etapas
Operacional	Tipo
Información errónea o desactualizada	Descripción (Que para y, como puede ocurrir)
No se satisface la necesidad requerida	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	Probabilidad
4	Impacto
6	Valoración del Riesgo
Riesgo Alto	Categoría
Entidad	¿A quién se le asigna?
Verificar información a entregar y hacerlo	Tratamiento/Controles a ser implementados
2	Probabilidad
2	Impacto
4	Valoración del
Bajo	Categoría
NO	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad	Persona responsable por implementar el
Fecha inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el
A través de planillas	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Periodicidad
	Monitoreo y revisión

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL		NIT: 891855209-4
			Código: DE-CO-FO-001
	Formato		Versión: 01
	Estudios previos		Fecha Versión: 08/05/2020
Página 41 de 48			

4	3	2
General	General	General
Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional
Servicios adicionales necesarios para el	Entrega tardía del servicio –	Recolección errónea de información
Incremento en el valor de la prestación del	Demora en la ejecución del	Suspensiones y demoras
2	3	3
3	2	3
5	5	6
Medio	Medio	Alto
Entidad	Contratista	Entidad
Planeación de cantidades requeridas y	Monitoreo y control constante a	Revisión de la información
2	2	2
1	1	1
3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
NO	NO	NO
Supervisor / Entidad	supervisor	Entidad
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución
según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL		NIT: 891855209-4
			Código: DE-CO-FO-001
	Formato		Versión: 01
	Estudios previos		Fecha Versión: 08/05/2020
			Página 42 de 48

7	6	5
General	General	General
Interno	Interno	Externo
Planeación	Ejecución	Ejecución
Financiero	Financiero	Operacional
Ausencia de disponibilidad	Mora en el pago por parte del	Accidentes de trabajo y enfermedades
Suspensión y demoras en la	Obstaculización en la gestión de	Demoras en la prestación del servicio
1	2	3
2	2	2
3	4	5
bajo	bajo	Medio
Entidad	Entidad	Contratista
Proyección anual del plan anual	Proyección anual del plan anual	Exigencia pagos de aportes a riesgos
2	2	2
1	1	2
3	3	3
Bajo	Bajo	Medio
NO	NO	NO
Entidad	Entidad	supervisor
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución
según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL		NIT: 891855209-4
			Código: DE-CO-FO-001
	Formato		Versión: 01
	Estudios previos		Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 43 de 48	

01	02	03
General	General	General
Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Operacional
Operacional	Operacional	Regulatorio
Riesgos posteriores a la entrega	calidad del bien a suministrar	Incremento en impuestos o
No se cumple con el objeto	No satisface la calidad requerida	Inestabilidad en la ejecución del
2	1	1
3	3	2
5	4	3
Medio	Medio	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad
Verificación de condiciones	el contratista deberá garantizar	Socialización a contratistas de
2	1	2
1	2	1
3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Bajo
NO	NO	NO
Supervisor	Supervisor	Entidad
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Al finalizar el contrato	Finalización del contrato	Fecha final del contrato
Revisión de informes de	Revisión informe de ejecución	Revisión informes de ejecución
Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Plan de Med. Social Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 44 de 48

2	1	1
General	Especifico	
Interno	Externo	
Ejecución	Ejecución	
Naturaleza	Operacional	
Riesgos por fuerza mayor por	Riesgos en planificación y	
No se cumple con el objeto	No se cumple con el objeto	
1	2	
2	2	
3	4	
Bajo	Bajo	
Entidad	Contratista	
Entrega oportuna de base e	El contratista deberá asumir	
1	2	
1	4	
2	3	
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	
NO	SI	
Supervisor	Supervisor	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	
A la firma del contrato	Al finalizar el contrato	
Especificar en los pliegos de	Revisión de informes de	
Según lo estimado en el contrato		Según lo estimado en el contrato

Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 – Impacto de Riesgo

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL		NIT: 891855209-4
			Código: DE-CO-FO-001
	Formato		Versión: 01
	Estudios previos		Fecha Versión: 08/05/2020
			Página 45 de 48

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alternar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generar á un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 – Valoración del Riesgo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paúl Med. Antioquia Un Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
Página 46 de 48		

Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de Riesgo

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales:	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros:	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Un Hospital que construimos todos.	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 47 de 48

	recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

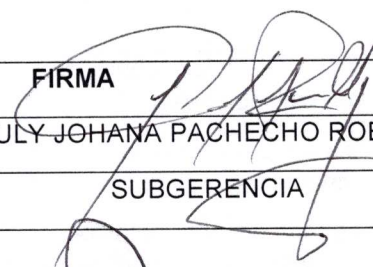
12.SUPERVISION La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por el Subgerente de la E.S.E, con apoyo del Líder de procesos misionales y líder de recursos físicos de la ESE designado, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia.

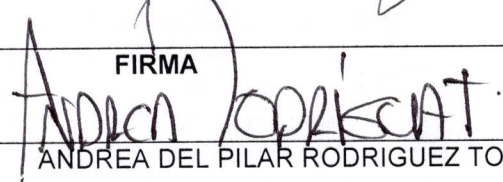
13. LIQUIDACIÓN.

El contrato que se origine con motivo de esta convocatoria, una vez finalice el plazo estipulado, habiendo sido cumplido a calidad podrá ser liquidado dentro del plazo y términos establecidos en la ley.

Vo.Bo. JEFE DE DEPENDENCIA.

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl En Hospital que construimos todos	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 48 de 48

FIRMA 	
NOMBRE	ZULY JOHANA PACHECHO ROBLES
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA

FIRMA 	
NOMBRE	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ TOBO
DEPENDENCIA	LIDER EQUIPO MISIONAL